

### ANEXO III: CONVALIDACIONES (solo enseñanzas profesionales)

- La **solicitud** de CONVALIDACIÓN de las asignaturas que proceda, deberá realizarse **EN EL MOMENTO DE LA MATRÍCULA**.
- Junto con la solicitud, deberá entregarse el **CERTIFICADO** correspondiente, de acuerdo con la información que figura a continuación:

#### **Extracto de normativa respecto al proceso de CONVALIDACIÓN**

*Orden de 22/09/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza en los centros educativos de Castilla-La Mancha.*

Artículo 5. Procedimiento de las convalidaciones o exenciones.

2. Las convalidaciones se justificarán mediante un **certificado académico**, emitido por los centros educativos, a petición del alumno o alumna, que acredite la superación de las asignaturas o materias objeto de convalidación y lo presentará, junto con la solicitud, en el centro docente donde curse los estudios que van a ser convalidados.
3. **El certificado se presentará en el centro donde se va a convalidar en el momento en que se vaya a formalizar la matrícula**, si el alumno o alumna ha superado ya las asignaturas o materias exigidas.

Más información sobre CONVALIDACIONES y SIMULTANEIDAD en la página web del centro

<http://cd-conservatoriodanzapuertollano.centros.castillalamancha.es/>